

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

1049 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 9 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º- Que en el procedimiento Concurso ordinario 256/2012 de la concursada, LCC CALIDAD Y CONTROL AMBIENTAL S.A., con CIF: A81266595, (Persona Jurídica) y con domicilio C/ Yunque 6, Leganés, Madrid, por auto de fecha 21/12/2017, se ha decretado la conclusión y archivo del concurso por insuficiencia de la masa activa, para la satisfacción de los créditos contra la masa. 176 bis 2 y 3.

2.º- Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación en su caso.

3.º- Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art 178.3, declarar su extinción.

Madrid, 21 de diciembre de 2017.- El Letrado de la Admón de justicia.

ID: A180000701-1